



RESOLUCIÓN Nº **0882**
NEUQUEN, 25 OCT 2017

VISTO:

El Expediente OE Nº 4001-M-2017 y la solicitud Nº 50628 – Serie D, originada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante la cual se requiere la contratación de un camión con batea de 25 metros cúbicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0694 de fecha 22 de Agosto de 2017 obrante a fs 19/20 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 17/2017, con fecha de apertura de ofertas para el día 8 de Septiembre de 2017 a las 10:00 horas;

Que mediante Resolución Nº 0719 de fecha 28 de Agosto de 2017 obrante a fs. 21 se prorrogó la apertura de ofertas para el día 21 de Septiembre de 2017 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a diecinueve firmas del rubro, de las cuales adquirieron el pliego OLMÍ S.R.L., GOMEZ CARLOS ENRIQUE, OTAMENDI Y CÍA. S.R.L., MAQUINAS PATAGÓNICAS S.R.L. y RICCOBON HIJOS S.A.;

Que a fs. 31 consta certificación de la Dirección de Publicidad mediante la cual se informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 02 y 03 de Septiembre de 2017 y en el Boletín Oficial los días 08 y 15 de Septiembre de 2017;

Que a fs. 32/33 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, contando con la intervención de personal en representación de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Sindicatura Municipal;

Que a fs. 237/238 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Mantenimiento Vial, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar el presente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47º del Decreto Nº 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente compulsada mediante informe Nº 135 DACCyDP/17 obrante a fs.240/243, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación y observa que si bien verifica Acta de Inspección de Talleres a fs. 236, en Constancia de Revisión Técnica (fs. 211), se asentaron algunas anomalías detectadas a la unidad, por lo que recomienda verificar dicha situación con el sector solicitante y en su caso con la Dirección de Talleres. Asimismo, deja a consideración la correspondencia de solicitar la presentación de las respectivas Altas tempranas de AFIP;

Que a fs. 244/257, se incorpora de la firma RICCOBON HIJOS S.A., Altas tempranas en AFIP de personal afectado al servicio y documentación la batea. Asimismo, en respuesta a lo observado por la Dirección General de Auditoría Interna en el párrafo precedente, se verifica en Constancia de Revisión Técnica (fs. 211), que si bien la unidad cotizada presenta algunas observaciones, el resultado de la Inspección es Apto lo cual es ratificado por la Dirección de Talleres en Acta de Inspección;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Pública Nº 17/2017 tramitada para la contratación de un camión con ----- batea de 25 metros cúbicos, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda a la firma RICCOBON HIJOS S.A., en el renglón Nº 1, Oferta Básica, por Menor Precio, afectando una unidad marca VOLVO, modelo VM310 TL 4X2 T tipo TRACTOR C/CABINA DORMITORIO, patente NHP-544, año 2013, equipado con semirremolque con batea de 25 m³ marca PATRONELLI, modelo SEMV21, patente PCW670, durante un plazo contractual de tres (3) meses, por un valor mensual de \$175.000,00, lo que hace un importe total de \$525.000,00 (Pesos Quinientos Veinticinco Mil), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 238, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe DACCyDP/17 obrante a fs.240/243 y lo expuesto en los considerandos.-

RICCOBON HIJOS S.A.
CALLE 14 N° 1000
C.P. 5700
TEL: 0293 422 1111



Nº 0882/17

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, líquidese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA
MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2155
Fecha 03 / 11 / 2017